

**DECRETO** núm 549 /2015.

Vista la propuesta presentada por el concejal del Ciclo Hidráulico de iniciación del expediente de contratación del Servicio de asistencia técnica para el seguimiento de la concesión de la gestión del servicio de abastecimiento de agua en el municipio de Quart de Poblet, por un periodo de tres, siendo el presupuesto de licitación de 18.500 euros/anuales, IVA excluido, por un periodo de tres años y un presupuesto estimado de 55.500 euros.

El procedimiento de adjudicación ha sido el negociado sin publicidad, solicitando presupuestos a diversas entidades empresariales, tal y como consta en el expediente.

En tiempo y forma únicamente ha presentado oferta, IDEUS (Ingeniería para el Desarrollo Urbano Sostenible), que ofrece llevar a cabo el servicio por el precio de veinte mil novecientos treinta y tres euros y treinta y tres céntimos (20.973,33 euros/anuales) IVA incluido.

La Mesa de contratación en su reunión celebrada el día veinticuatro de febrero del corriente, acordó elevar propuesta al órgano de contratación favorable a la adjudicación del Servicio de asistencia técnica para el seguimiento de la concesión de la gestión del servicio de abastecimiento de agua en el municipio de Quart de Poblet, por un periodo de tres años, a IDEUS, por el precio de (20.973,33 euros/anuales) IVA incluido.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda. Apartado 1) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre,

RESUELVO

Uno.- Adjudicar a IDEUS (Ingeniería para el Desarrollo Urbano Sostenible) el Servicio de asistencia técnica para el seguimiento de la concesión de la gestión del servicio de abastecimiento de agua en el municipio de Quart de Poblet, por un periodo de tres años, por el precio de veinte mil novecientos treinta y tres euros y treinta y tres céntimos (20.973,33 euros/anuales) IVA incluido, con sujeción a la oferta presentada y a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han regido la contratación.

Dos.- La presente contratación tendrá efectos desde el día 2 de marzo del corriente.

Tres.- Requerir a IDEUS que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la S. Social, así como disponer efectivamente de los medios comprometidos para la ejecución del contrato y constituir la garantía definitiva, correspondiente al 5 % del precio de adjudicación.

Cuatro.- Formalizar el contrato el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida en el apartado anterior.



AJUNTAMENT DE

Quart
de Poblet

Cinco.- El EUS se obliga a cumplir las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de la Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

Antes del inicio del servicio, deberá acreditar por escrito que ha realizado para EL Servicio contratado, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.

Asimismo, acreditará por escrito que ha cumplido sus obligaciones en materia de información, formación y vigilancia de la salud, respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Seis.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y a los servicios técnicos y económicos a los efectos oportunos.

Quart de Poblet, 25 de febrero de 2015.

La alcaldesa,



Carmen Martínez Ramirez

El secretario,

José Llavata Gascón